



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Clase de proceso:	Ejecutivo singular de mayor cuantía.
Radicado:	23001310300420150018900
Ejecutante(s):	Bancolombia S.A.
Ejecutado(s):	Carlos Alberto Padilla Eljach.

Procede el Despacho a resolver la solicitud de desglose pregonada por la doctora María Rosa Granadillo Fuentes, apoderada judicial de la entidad ejecutante, Bancolombia S.A., dicha solicitud se encuentra redacta de la siguiente forma:

*«MARÍA ROSA GRANADILLO FUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 27004543 de San Juan del Cesar, abogada titulada con T.P. No. 85.106 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante me permito **SOLICITAR EL DESGLOSE Y DESEMBARGO**, dentro del proceso de la referencia»¹.*

A pesar de la inexactitud de la petición en cuanto en ella no se indicaron los documentos objeto de desglose, revisado el expediente se avizora que reposa en el mismo el título ejecutivo objeto de recaudo, consistente en el pagaré No. 7900081907 de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil trece (2013) y de la escritura pública No. 4763 de fecha once (11) de mayo de dos mil quince (2015) de la Notaría Quince (15) del Círculo de Medellín (Antioquia), así las cosas, el Despacho ordenará el desglose de los documentos antes referidos por orden expresa del literal C del numeral 1º del artículo 116 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Judicial de Montería (Córdoba),

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el desglose a favor de la parte ejecutante, Bancolombia S.A., del pagaré No. 7900081907 de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil trece (2013) y de la escritura pública No. 4763 de fecha once (11) de mayo de dos mil quince (2015) de la Notaría Quince (15) del Círculo de Medellín (Antioquia), por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ PDF No. 07, cuaderno de primera instancia. Expediente electrónico.

Código de verificación: **5b25b7ab927c16b67bf62f3c5232061fa9e9ffd375d6c5b9aa2a0fd1f2bb65a3**

Documento generado en 07/12/2022 11:33:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>